RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2015-581, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2016-522, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –
Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2017-164.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien revocó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADAS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$2.320.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$2.320.000.oo**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $2.320.000.oo a cargo de las demandas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2018-062. informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2018-647.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral segundo de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$580.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$580.000.oo**

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON:UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $580.000.oo a cargo del demandante y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de IPS Ser Asistencia y Transporte para Discapacitados S.A.S En Liquidacion, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-156.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –
Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ordinario **2019-171**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial allegado por el apoderado de la demandada. - Sírvase proveer-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada, mediante la cual acredita procedió al pago de la condena en costas.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2019-216, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el anterior informe secretarial, se dispone:

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2019-226. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-485.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADAS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de las demandas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-772.** En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor, Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008815906 por la suma de $1.500.000.oo.

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho Nelson Eduardo Barrera Zea identificado con cedula de ciudadanía No. 80.091.505 y T.P. No. 173.137, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder sustituido visto a folio 16 del expediente digitalizado.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-873** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por

secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP COLFONDOS, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ordinario **2019-900**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial allegado por el apoderado de la demandada. - Sírvase proveer-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada, mediante la cual acredita procedió al pago de la condena en costas.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-136** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmo la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$580.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$580.000.oo**

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $580.000.oo a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2020-269. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2020-276. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $696.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES $00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA $00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION $00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO $696.000.oo
SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $696.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES $00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA $00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION $00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO $696.000.oo
SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PROTECCION
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $696.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES $00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA $00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION $00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO $696.000.oo
SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP COLFONDOS
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $696.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES $00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA $00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION $00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO $696.000.oo
SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP SKANDIA
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA $1.856.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES $00.oo

VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA $00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION $00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO $1.856.000.oo
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE-
Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $696.000.oo a cargo de ACP Colpensiones,AFP Porvenir, AFP Protección, AFP Colfondos, cada una y en las suma de $1.856.000 a cargo de AFP Skandia.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-292.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2020-299. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por

secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP Proteccion y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-056** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PROTECCION y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Téngase por REASUMIDO el poder conferido inicialmente a la Dra. MARÍA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA, con lo que se entiende revocado el poder otorgado a JOHANA PATRICIA MALDONADO VALLEJO conforme lo estipulado por el inciso final del art. 76 C.G.P.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-137. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-184. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$2.320.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$450.000.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$2.770.000.oo**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $2.770.000.oo a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Incorpórese y pongas en conocimiento las peticiones allegada por el demandante, así mismo la respuesta allegada por la demandada a las mismas.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-264** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma

de en la suma de $1.740.000.oo a cargo de AFP PORVENIR a favor del demandante y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP SKANDIA A favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-295** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien revocó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$580.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$250.000.o
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$830.000.oo**

SON: OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $830.000.oo a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-362** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de consulta, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP COLFONDOS y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-380** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numera tercero y revocó parcialmente el numeral quinto de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.740.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.o
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **$1.740.000.oo**

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.740.000.oo a cargo de la AFP Proteccion , por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-434.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó el auto objeto de apelación.- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-648. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PROTECCION y en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2022-41** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.160.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$1.160.000.oo**

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$2.320.000.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	$00.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	$00.oo
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	$00.oo
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	**$2.320.000.oo**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE- - Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de $1.160.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de $1.160.000.oo a cargo de AFP PORVENIR a favor del demandante y en la suma de en la suma de $2.320.000.oo a cargo de AFP SKANDIA, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZALEZ